

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000110	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00122/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 26 de Mayo de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
KMG DE MEXICO SA DE CV SENDERO NACIONAL KM 8, SN EJIDO LA GLORIA, MATAMOROS 87560, TAMAULIPAS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 1192 CORREO ELEC. JTOVAR@KMGME.COM			
RFC ó CURP KMG9705098M3	VIGENCIA INICIAL 26 de Mayo de 2021	VIGENCIA FINAL 15 de Diciembre de 2021	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN PENTACLOROFENOL CONCENTRADO 40%/TRATA MADERA, PENTACLOROFENOL FORMULADO AL 40%	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Pentaclorofenol (ISO). CAS 87-86-5		
CANTIDAD 140000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL PENTACLOROFENOL 40	FRACCIÓN ARANCELARIA 29081101		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO KMG BERNUTH, INC.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 3RD STREET No. 2901, TUSCALOOSA, ALABAMA, C.P. 35401	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FUNGICIDA/BACTERICIDA INDUSTRIAL COMO PRESERVATIVO DE MADERA EN EL CONTROL DE TERMITA, HONGO Y ESCARABAJO		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". aqkEU/lyBdEvuSVaZa5p5liGIQHh3c0xyMldHSQdDaWkand+k5KFFFs1FReDn66air1CaeT2zho /lDzgXMYEO/OfOzLneMOLbUfcuuWknumZSCkOI8h3/jVpvtFYqxA5WN6gOXXU/n2BnVGZ8gtskxiH ec7vgJKD3BurwNw+jbjyYXUGyZKqkqOA7roAUJ2IPMuR6xxx9TmggEJ6mgd93qfwfxr7BmwYrVpk PCTQVgP1ceB69FGVPONjbnwPm10FGHbl1TvTP2U7Mb1haVwGq4h0+YNXhZQOlu2kvoumEQXgQrx D+0LA8JqN5QVYfHst8Lp2tGoHR/siZ+wTpXhBA==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			JAMH/JAMH/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000110/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos [26/05/2021 12:38:23] KMG9705098M3/KMG DE MEXICO SA DE CV/Cdt. de México - Materiales Peligrosos [MAHJ/74012315] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/JACEPTADA [Documen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.